

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ACUERDA LA CLASIFICACIÓN DEFINITIVA Y SE REQUIERE AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2021 0001013475

TÍTULO: “ *Digitalización de documentación textual y gráfica del Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica*”

PROCEDIMIENTO: Abierto “supersimplificado” del art. 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2021 fue acordada la tramitación urgente del expediente de referencia, con los efectos establecidos en el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con las especialidades contenidas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Con fecha 25 de noviembre de 2021 fue aprobado el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 45.045,00 € (IVA no incluido) con cargo a la anualidad presupuestaria 2022, aprobándose los pliegos que rigen la contratación y disponiéndose la apertura del procedimiento abierto supersimplificado para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos, resultando innecesaria la constitución de mesa de contratación en el procedimiento de selección del contratista.

Tercero.- Con fecha 29 de noviembre de 2021 fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 9 de diciembre de 2021 por el técnico gestor de contratación se ha procedido a acceder mediante firma electrónica al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), del que resulta que se ha presentado, en tiempo y forma, ofertas de las siguientes personas licitadoras:

NIF - Razón Social	Estado	Fecha de Presentación	En plazo
INFORMATICA ABANA SL	Presentada	07/12/2021 12:41	SÍ
TERESA RUBIO LARA	Presentada	07/12/2021 22:42	SÍ
TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA SA	Presentada	08/12/2021 10:44	SÍ
ADIEMLA SL	Presentada	08/12/2021 23:08	SÍ

Quinto.- A continuación se ha procedido a realizar la apertura del sobre único electrónico de dichas personas licitadoras, y al examen de su documentación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP), de lo cual resulta lo siguiente:

1) INFORMATICA ABANA SL

Presenta documento de datos básicos y declaración responsable sobre capacidad, así como indicación del equipo de trabajo a adscribir a la ejecución del contrato, con relación de nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, acompañada de documento de compromiso de las siguientes mejoras sobre las especificaciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Incremento de 1.000 imágenes adicionales
- Adscripción al servicio de personal, en el perfil Historiador del Arte, con cinco o más años de experiencia.
- Adscripción al servicio de personal, en el perfil Documentalista, con cinco o más años de experiencia.
- Ampliación a un total de dos años del plazo de garantía establecido.

2) TERESA RUBIO LARA

Presenta documento de datos básicos y declaración responsable sobre capacidad, así como indicación del equipo de trabajo a adscribir a la ejecución del contrato, con relación de nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, acompañada de documento de compromiso de las siguientes mejoras sobre las especificaciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Incremento de 1.000 imágenes adicionales
- Adscripción al servicio de personal, en el perfil Historiador del Arte, con cinco o más años de experiencia.
- Adscripción al servicio de personal, en el perfil Documentalista, con cinco o más años de experiencia.
- Ampliación a un total de dos años del plazo de garantía establecido.

3) TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA SA

Presenta documento de datos básicos y declaración responsable sobre capacidad, así como indicación del equipo de trabajo a adscribir a la ejecución del contrato, con relación de nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, acompañada de documento de compromiso de las siguientes mejoras sobre las especificaciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Incremento de 1.000 imágenes adicionales
- Adscripción al servicio de personal, en el perfil Historiador del Arte, con tres años de experiencia.
- Adscripción al servicio de personal, en el perfil Documentalista, con cinco o más años de experiencia.
- Ampliación a un total de dos años del plazo de garantía establecido.

4) ADIEMLA SL

No presenta documento de datos básicos de la persona licitadora. No presenta declaración responsable sobre capacidad. No presenta indicación del equipo de trabajo a adscribir a la ejecución del contrato que al menos integre los perfiles profesionales definidos en el apartado 6

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/12/2021 14:08:21	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgWY96lq7UsHB7x2L7Q5vSV59e89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del Pliego de Prescripciones Técnicas. No presenta documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Sexto.- Reúnen los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser admitidas a licitación las proposiciones presentadas por INFORMATICA ABANA SL, TERESA RUBIO LARA y TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA SA.

Carece de dichos requisitos la proposición presentada por ADIEMLA SL, por la razón de no haber incluido en su oferta ninguno de los documentos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Séptimo.- De la aplicación de los criterios de adjudicación ponderables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las ofertas presentadas por las personas licitadoras que reúnen los requisitos para ser admitidas a licitación, resulta la valoración contenida en el siguiente cuadro:

CRITERIO	INFORMATICA ABANA SL	TERESA RUBIO LARA	TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA SA
1. Oferta económica	24,00	24,00	24,00
2.1. Experiencia profesional en el Perfil Historiador del Arte	36,00	36,00	18,00
2.2. Experiencia profesional en el Perfil Documentalista	36,00	36,00	36,00
3. Ampliación del plazo de garantía	4,00	4,00	4,00
TOTAL:	100,00	100,00	82,00

Octavo.- Por Resolución de 10 de diciembre de 2021 fue acordada la admisión definitiva a la licitación de las proposiciones presentadas por las licitadoras INFORMATICA ABANA SL, TERESA RUBIO LARA y TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA SA, por la razón de haber presentado la documentación exigida en el apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, así como la exclusión definitiva a la licitación de la proposición presentada por la licitadora ADIEMLA SL, por la razón de no haber presentado ninguno de los documentos exigidos en el apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, otorgándose a las admitidas la puntuación consignada en el cuadro anterior.

Noveno.- En la misma fecha, estando igualadas las proposiciones presentadas por INFORMATICA ABANA SL y TERESA RUBIO LARA, se acordó asimismo requerir a ambas personas licitadoras para que en el plazo de tres días naturales presentasen a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación establecida a efectos de desempate en el apartado 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo.- Con fecha 13 de diciembre de 2021 las personas licitadoras INFORMATICA ABANA SL y TERESA RUBIO LARA han presentado en plazo la documentación requerida a efectos de desempate, resultando de ello lo siguiente:

- INFORMÁTICA ABANA SL:
 - Certifica un porcentaje de 2,7027027% personas trabajadoras en su plantilla con discapacidad.
 - Declara desarrollar un total de seis medidas, de entre las relacionadas en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
 - Presenta certificación de calidad medioambiental ISO 14001:2015 en las áreas de actividad directamente relacionadas con el objeto del contrato.
- TERESA RUBIO LARA:
 - Declara no contar con personas trabajadoras en plantilla al ser profesional autónomo.
 - Declara desarrollar un total de cuatro medidas, de entre las relacionadas en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

Segundo. El artículo 159.6.d) de la LCSP establece respecto de los procedimientos sustanciados mediante la modalidad abreviada del procedimiento abierto simplificado, o procedimiento “supersimplificado”, que la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Tercero. El artículo 147.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

Cuarto. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia establece en su apartado 10.3 los criterios específicos de preferencia para la adjudicación en caso de empate señalando a continuación que en la aplicación de tales preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas.

Vistos los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/12/2021 14:08:21	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwY96lq7UsHB7x2L7Q5vSV59e89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HE RESUELTO

Primero. Aplicar a las proposiciones igualadas en puntuación en el procedimiento de selección los criterios de preferencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a tenor de la documentación presentada declarar la prioridad de INFORMÁTICA ABANA SL como empresa que reúne un mayor número de las características señaladas en el apartado 10.3 de dicho pliego frente a las reunidas por la licitadora TERESA RUBIO LARA.

Segundo. Una vez aplicados los criterios de desempate, clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones admitidas a licitación:

- 1.º. INFORMÁTICA ABANA SL
- 2.º. TERESA RUBIO LARA
- 3.º. TCA CARTOGRAFIA Y GEOMATICA SA

Tercero. Proponer la adjudicación del contrato a favor de la licitadora INFORMÁTICA ABANA SL por un importe de 45.045,00 € (IVA no incluido), por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección y haber justificado su preferencia en caso de empate.

Cuarto. Requerir a INFORMÁTICA ABANA SL, para que en el plazo de siete días hábiles presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la advertencia de que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
Propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación previa expte. CONTR 2021 0001013475

JUAN JOSE PRIMO JURADO		14/12/2021 14:08:21	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwY96lq7UsHB7x2L7Q5vSV59e89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	